



RESOLUCIÓN

201905000284
03/05/2019 17:05:06
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ingenierías

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21, del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los graduados, los estudiantes y un Representante del Sector Productivo.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dichas representaciones.
3. Que verificado el período estatutario para el cual fueron elegidos los representantes de los graduados y estudiantes ante el Consejo de Facultad, se constató que dicho período está vencido, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes, graduados y estudiantes para que elijan sus representantes.
4. Que el Representante del Sector Productivo de cada Facultad será designado por el Rector, previa consulta con el respectivo Decano
5. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Consejos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ingenierías.





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del Área de Instrumentación y Control de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del Área de Instrumentación y Control de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Instrumentación y Control de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del Área de Informática y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del Área de Informática y de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Informática y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO DECIMO. Convocar a elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del Área de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Convocar a elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del Área de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Convocar a elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO DECIMOOCUARTO. Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente: Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Graduado. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante: Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas





RESOLUCIÓN

de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura, durante la jornada laboral, **entre el 06 y el 14 de mayo de 2019**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **15 de mayo de 2019**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional para los estamentos de docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

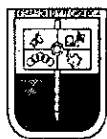
ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. El proceso de elección de los representantes será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	6 de mayo de 2019
Inscripciones	Del 6 al 14 de mayo de 2019
Revisión de documentación y calidades	15 de mayo de 2019
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	15 de mayo de 2019
Elección	23 de mayo del 2019 Desde las 7:30 a las 18:30 horas
Posesión	En los términos del art. 29 del Acuerdo 01 de 2014

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO DECIMONOVENO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad para la cual se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO VIGECIMO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierran las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregará al Comité de Garantías

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **23 de mayo de 2019** a partir de las 18:30 horas para los estamentos de docentes, graduados y estudiantes.

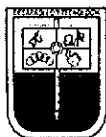
El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Director de Investigación y Posgrados o su delegado.

La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado

La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO VIGESIMOTERCERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.



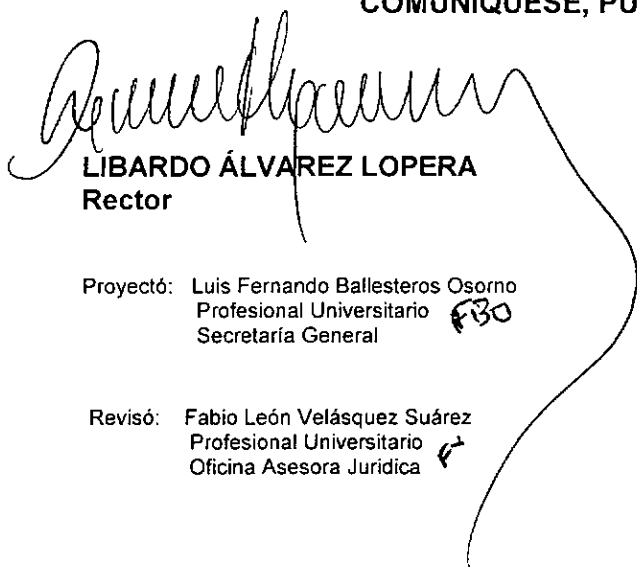
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOQUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá Decano de la Facultad, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAGO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la respectiva Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario 
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario 
Oficina Asesora Jurídica



YouTube

